

SEGUROS AGRARIOS



Financiado por la Entidad Estatal de Seguros Agrarios, O.A. (ENESA)



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE AGRICULTURA, PESCA
Y ALIMENTACIÓN

SUBSECRETARÍA
DE AGRICULTURA, PESCA
Y ALIMENTACIÓN

ENTIDAD ESTATAL DE
SEGUROS AGRARIOS, O.A.
(ENESA)

Octubre 2025

hoy

Boletín Informativo de
la Coordinadora de
Organizaciones de
Agricultores y Ganaderos

¿Por qué deberías asegurar tu explotación de frutos secos?

CLAVES BÁSICAS

Los riesgos y las adversidades climáticas suponen una de las mayores incertidumbres en las explotaciones agrarias, por todo ello los agricultores y las agricultoras, especialmente los profesionales, que no tienen otros medios de ingresos, deberían disponer del seguro agrario como "herramienta de gestión de riesgos", entendido éste como una inversión imprescindible para poder hacer frente a los grandes riesgos que suponen las adversidades climáticas, y poder continuar en la actividad agraria.

Se detallan a continuación ejemplos básicos:

1- HELADA Y PEDRISCO, LOS RIESGOS MÁS HABITUALES:

En la previsión de indemnización para la cosecha del año 2025(*), el pedrisco y la helada concentran, en conjunto, el 78 % de todas las compensaciones previstas, lo que convierte a estos riesgos en la principal amenaza para las explotaciones.

El pedrisco puede arruinar la producción en apenas unos minutos. En lo que dura una tormenta de granizo, el impacto directo de la piedra sobre los frutos provoca, inevitablemente, la pérdida de los mismos. Además, cuando las piedras de hielo alcanzan un tamaño considerable, los daños se extienden también a las ramas y al resto del árbol, ocasionando un duro golpe económico, muy difícil de afrontar sin cobertura aseguradora.



Las heladas tardías de primavera resultan especialmente dañinas al coincidir con la fase de floración, formación de frutos y cuajado, lo que incrementa de forma considerable la vulnerabilidad del cultivo. Este riesgo hace imprescindible contar con el seguro en todos los cultivos, así como en de frutos secos.

(*) Presentación a entidades último trimestre, Agroseguro

2- INCLUSIÓN DE LA COBERTURA DE CALIDAD EN EL PISTACHO:

Una de las principales novedades del plan 2025 es la incorporación de la cobertura de daños en la calidad del pistacho para los pedriscos ocurridos con posterioridad al 15 de junio.

La calidad del pistacho, a partir de un determinado momento, es un factor clave. Un pedrisco con la campaña avanzada, en

ciertos casos, puede permitir la recolección, pero la pérdida de la calidad del fruto supone una pérdida económica significativa para el productor.

Esta nueva garantía responde a una de las solicitudes históricas del sector y se adapta a su realidad, donde la calidad es determinante para la rentabilidad de las explotaciones.

En el caso del almendro, estamos trabajando para avanzar en la inclusión de la perdida de calidad, en siniestros por pedrisco, de la misma forma que ya dispone el pistacho.

A modo de ejemplo, en este año, el almendro ha sufrido importantes pedriscos en abril y mayo, pudiendo comprobarse el importante daño que se produce en estas fechas, observando constante caída de frutos, y altamente afectados aquellos que se quedan en el árbol, con pérdidas de más del 30%.

3- INCENDIOS FORESTALES:

Como se ha podido comprobar este verano, los incendios forestales son una amenaza en aumento y, desgraciadamente, cada vez más habitual. Ningún cultivo ni explotación está libre de sufrir una de estas desgracias, incluidas las zonas productoras de frutos secos.

El fuego, en caso de producirse, no solo destruye la cosecha del año, sino que puede devastar las plantaciones y la propia explotación, comprometiendo no solo la campaña actual, sino también las futuras.

El seguro de frutos secos incluye cobertura a incendios, ofreciendo al agricultor la tranquilidad de contar con una compensación que le permita recuperar su explotación en caso de catástrofe.

4- INSTALACIONES ASEGUARABLES:

En función del módulo de aseguramiento elegido, el seguro de frutos secos permite garantizar parte de las instalaciones. El coste de implantación de determinadas infraestructuras e instalaciones supone una inversión importante para el agricultor.

Por todo lo expuesto, esta cobertura es esencial, ya que las instalaciones representan una parte importante de la inversión en regadío y su reparación o sustitución tras un siniestro puede generar un coste muy elevado. El seguro ofrece así una protección integral que abarca no solo la cosecha, sino también los medios que la hacen posible.

5- SUBVENCIONES:

El seguro de frutos secos, al igual que el resto de líneas del seguro agrario, cuenta con un importante apoyo público, tanto del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación -a través de ENESA (Entidad Estatal de Seguros Agrarios O.A.)- como, en su caso, de las Comunidades Autónomas. Esto permite al agricultor contratar el seguro con un coste muy reducido respecto a lo que supondría sin estas ayudas.

La subvención que concede el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, a través de ENESA, puede alcanzar hasta el 75 % del coste de la prima, siempre que se cumplan los requisitos específicos.

Todo ello convierte la contratación del seguro de frutos secos en una herramienta necesaria y accesible para cualquier productor que desee proteger su cosecha frente a los múltiples riesgos a los que está expuesta.

¿QUÉ GARANTÍAS EXISTEN?

PRODUCCIÓN

Para las plantaciones en producción se cubren los daños en cantidad ocasionados por los riesgos de pedrisco, riesgos excepcionales (fauna silvestre, incendio, inundación-lluvia torrencial, lluvia persistente, y viento huracanado) y resto de adversidades climáticas sobre las producciones aseguradas.

Además, para las plantaciones en producción del cultivo de pistacho se cubren los daños en calidad ocasionados por el riesgo de pedrisco.

PLANTACIÓN

Cubre las perdidas por los riesgos cubiertos en la producción, con las siguientes singularidades dependiendo el cultivo:

Para el Almendro, queda cubierto:

- La muerte del árbol.
- Si no se ha muerto el árbol, las pérdidas ocasionadas por daños en la estructura de sostén y productiva.

Para el resto de cultivos, queda cubierto:

- La muerte del árbol.
- Si no se ha muerto el árbol, la pérdida de cosecha del año siguiente, por daños en la madera estructural y productiva de los árboles.

INSTALACIONES

Se cubren los daños ocasionados sobre las instalaciones, por los riesgos de pedrisco, riesgos excepcionales (fauna silvestre, incendio, inundación-lluvia torrencial, lluvia persistente, y viento huracanado) y resto de adversidades climáticas sobre las producciones aseguradas.

**Las garantías descritas son orientativas y genéricas, estando sujetas a limitaciones, exclusiones y/o cualquier otra circunstancia limitante o excluyente que depende de cada caso particular. Para conocer la información completa de este seguro y qué opción concreta se ajusta mejor a sus necesidades de contratación, debe acudir a un mediador de seguros autorizado.*

RIESGOS CUBIERTOS, MÓDULOS DE ASEGURAMIENTO Y CONDICIONES DE LAS COBERTURAS

DAÑOS CUBIERTOS PARA CADA RIESGO Y CULTIVO

| Daños cubiertos | | |
|----------------------------------|------------------------|-------------------|
| Riesgos Cubiertos | Pistacho | Resto de cultivos |
| Pedrisco | Cantidad y calidad (1) | Cantidad |
| Riesgos excepcionales | Cantidad | Cantidad |
| Resto de Adversidades Climáticas | Cantidad | Cantidad |

(1) Los daños en calidad ocasionados por el riesgo de pedrisco se valorarán según lo establecido en el anexo VII.1.1 (condiciones especiales).



MÓDULOS DE ASEGURAMIENTO Y CONDICIONES DE LAS COBERTURAS

Módulo 1, (todos los riesgos por explotación):

| Condiciones de cobertura | | | | | | | | |
|------------------------------|--|---------------|--|-------------------|-----------------------|---------------------|-----------------|---------------------------|
| Tipo de plantación | Cultivo | Garantía | Riesgos cubiertos | Capital asegurado | Cálculo indemnización | Mínimo indemnizable | Franquicia | Garantizado |
| Plantación en producción | Almendro Avellano | Producción | Pedrisco Riesgos excepcionales Resto de adversidades Climáticas | 100% | Explotación (Comarca) | - | Deductible: 60€ | Elegible (1): 70% 60% 50% |
| | Almendro | Plantación | Todos los de producción (2) | 300% | Explotación (Comarca) | 30% | Absoluta: 20% | - |
| | Algarrobo Nogal Pacano Pistacho | Producción | Pedrisco Riesgos excepcionales Resto adversidades climáticas | 100% | Explotación (Comarca) | 30% | Absoluta: 30% | - |
| | Algarrobo Avellano Nogal Pacano Pistacho | Plantación | Todos los de producción (2) | 100% | Explotación (Comarca) | 30% | Absoluta: 20% | - |
| Plantación Joven (plantones) | Todos | Plantación | Todos los de producción (2) | 100% | Explotación (Comarca) | 30% | Absoluta: 20% | - |
| Todas | Todos | Instalaciones | Todos los cubiertos en la garantía a la producción, y cualquier otro riesgo climático. | 100% | Parcela | (3) | Sin franquicia | - |

Módulo 2, (Riesgos por explotación y riesgos por parcela):

| | | | | Condiciones de cobertura | | | | |
|------------------------------|--|---------------|--|--------------------------|-----------------------|---------------------|-----------------|---------------------------|
| Tipo de plantación | Cultivo | Garantía | Riesgos cubiertos | Capital asegurado | Cálculo indemnización | Mínimo indemnizable | Franquicia | Garantizado |
| Plantación en producción | Almendro Avellano | Producción | Pedrisco | 100% | Parcela | 10% | Daños: 10% | - |
| | | | Riesgos excepcionales | 100% | Parcela | 20% | Absoluta: 20% | - |
| | | | Resto de adversidades Climáticas | 100% | Explotación (Comarca) | - | Deductible: 60€ | Elegible: (1) 70% 60% 50% |
| | Almendro | Plantación | Todos los de producción (2) | 300% | Parcela | 20% | Absoluta: 20% | - |
| | Algarrobo Nogal Pacano Pistacho | Producción | Pedrisco | 100% | Parcela | 10% | Daños: 10% | - |
| | | | Riesgos excepcionales | 100% | Parcela | 20% | Absoluta: 20% | - |
| | | | Resto de adversidades Climáticas | 100% | Explotación (Comarca) | 30% | Absoluta: 30% | - |
| | Algarrobo Avellano Nogal Pacano Pistacho | Plantación | Todos los de producción (2) | 100% | Parcela | 20% | Absoluta: 20% | - |
| Plantación Joven (plantones) | Todos | Plantación | Todos los de producción (2) | 100% | Parcela | 20% | Absoluta: 20% | - |
| Todas | Todos | Instalaciones | Todos los cubiertos en la garantía a la producción, y cualquier otro riesgo climático. | 100% | Parcela | (3) | Sin franquicia | - |

Para los módulos 1 y 2:

(1) Para el cultivo del almendro, se podrá elegir:

- Para asegurados incluidos en la base de datos de garantizados y tarifas individualizadas: uno de los garantizados asignados en dicha base de datos, debiendo ser único para toda la declaración de seguro.
- Para asegurados no incluidos en la base de datos de garantizados y tarifas individualizadas: uno de los garantizados entre los especificados a continuación según comarcas.

| Zona de riesgo de la comarca (especificadas en Anexo III.1 de las Condiciones Especiales) | Garantizado elegible (*) |
|---|--------------------------|
| 1, 2, 3 y 4 | 50%, 60% o 70% |
| 5 y 6 | 50% o 60% |
| 7 | 50% |

(*) Cuando una declaración de seguro incluya parcelas de diferentes comarcas, se podrá elegir un garantizado diferente para cada una de ellas, si bien, en caso de elegir el nivel más alto o más bajo, éste deberá ser elegido para todas las comarcas.

- (2) Los daños en plantación a consecuencia del riesgo de sequía están cubiertos únicamente para los cultivos de almendro y avellano, en las parcelas de aquellos asegurados que hayan contratado este seguro el plan anterior en los Módulos 1 o 2 y vuelvan a estar aseguradas en los Módulos 1 o 2 por el mismo asegurado en el presente plan. En el resto de cultivos los daños en plantación por sequía están excluidos.
- (3) La cantidad menor entre el 10% del capital asegurado y 1000 € en cabezal de riego y 300 € en red de riego.

Módulo P, (Riesgos nominados por parcela):

| | | | | Condiciones de cobertura | | | |
|------------------------------|---------------|--|-------------------|--------------------------|---------------------|----------------|--|
| Tipo de plantación | Garantía | Riesgos cubiertos | Capital asegurado | Cálculo indemnización | Mínimo indemnizable | Franquicia | |
| Plantación en producción | Producción | Pedrisco | 100% | Parcela | 10% | Daños 10% | |
| | | Riesgos excepcionales | 100% | Parcela | 20% | Absoluta 20% | |
| | Plantación | Todos los de Producción | 100% | Parcela | 20% | Absoluta 20% | |
| Plantación Joven (plantones) | Plantación | Todos los de Producción | 100% | Parcela | 20% | Absoluta 20% | |
| Todas | Instalaciones | Todos los cubiertos en la garantía a la producción, y cualquier otro riesgo climático. | 100% | Parcela | (1) | Sin franquicia | |

- (1) La cantidad menor entre el 10% del capital asegurado y 1000 € en cabezal de riego y 300 € en red de riego.

*Las garantías descritas son orientativas y genéricas, estando sujetas a limitaciones, exclusiones y/o cualquier otra circunstancia limitante o excluyente que depende de cada caso particular. Para conocer la información completa de este seguro y qué opción concreta se ajusta mejor a sus necesidades de contratación, debe acudir a un mediador de seguros autorizado.

SUBVENCIONES

Los porcentajes de subvención, del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación a través de la Entidad Estatal de Seguros Agrarios O.A. (ENESA), para el seguro de frutos secos, son:

| Porcentajes de subvención 46º Plan | | | | | | | | | | |
|------------------------------------|------|---------------|-----------------------------------|--------------------------|----------------------------|-----------------|------------------------|-------------------------|---------------------|--|
| Módulo | Base | Por Colectivo | Por Características del asegurado | | Por titularidad compartida | Por Continuidad | Por nueva contratación | Por Reducción de riesgo | Por Fraccionamiento | % Subvención máxima jóvenes agricultores |
| | | | Para joven agricultor | Para resto de asegurados | | | | | | |
| Módulo 1 | 75 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 75 |
| Módulo 2 | 22 | 6 | 29 | 19 | 5 | 7 | 3 | 2 | 1 | 72 |
| Módulo P | 8 | 6 | 27 | 17 | 5 | 5 | 3 | 0 | 1 | 52 |

*Para las pólizas de seguros de explotaciones ubicadas en las Islas Canarias, la subvención base se incrementará en un 65%.

En las pólizas contratadas por entidades asociativas constituidas por agricultores, ganaderos y propietarios forestales que deseen asegurar conjuntamente la producción de sus integrantes, y que cumplan con las características admitidas por la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, se aplicará una subvención única de la cuantía que se indica a continuación:

| Módulo | Porcentaje de subvención única |
|--------|--------------------------------|
| 1 | 75% |
| 2 | 58% |
| P | 40% |

Nota: El cálculo de esta subvención única se realiza teniendo en cuenta que en el módulo 1 se mantiene el 75% y en los módulos 2 y P se incrementa en 4 puntos, la subvención máxima del módulo (a estos efectos, se entiende por subvención máxima la suma de la subvención base más las subvenciones adicionales por características del asegurado o del aseguramiento, por contratación colectiva, por continuidad del aseguramiento)

- Las subvenciones se aplicarán exclusivamente a las pólizas de seguro contratadas por asegurados que figuren como subvencionables en la Base de Datos de Control Integral de Acceso a Subvenciones (CIAS), elaborada a tal fin por ENESA, en el momento de la entrada en vigor de la póliza. El porcentaje de subvención que le corresponda al asegurado se aplicará sobre la base de cálculo definida en el plan como la prima comercial base neta una vez aplicadas las bonificaciones y deducidos los descuentos, sin incluir los recargos ni los gastos que se apliquen por las entidades aseguradoras.
- En pólizas con una tasa superior al 20%, sólo se subvencionará hasta ese porcentaje. Para ello se aplicará un coeficiente, calculado en función de la prima comercial base que corresponda.
- A la subvención obtenida de acuerdo con lo anterior se le restarán 60 euros, una sola vez por NIF, y a la cantidad resultante se le aplicará el porcentaje de modulación que corresponda.

* Toda la información descrita en este documento es meramente orientativa y genérica, existen limitaciones, exclusiones y/o circunstancias limitantes o excluyentes que depende de cada caso particular. Para conocer la información completa de este seguro y qué opción concreta se ajusta mejor a sus necesidades de contratación, debe acudir a un mediador de seguros autorizado

Elaboración: Servicios Técnicos de COAG

DESCUBRE TODAS LAS POSIBILIDADES DEL SEGURO DE FRUTOS SECOS

Escúchalas en: www.coag.org/seguros-agrarios



Financiado por la Entidad Estatal de Seguros Agrarios, O.A. (ENESA) Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación



Gobierno de España

Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación

SUBSECTORIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

ENTIDAD ESTATAL DE SEGUROS AGRARIOS, O.A. (ENESA)